



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 191/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Shirley María FASSETTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 191/2012 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 191/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de asignaturas, en un plazo

mayor a los CUATRO (4) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5 de la



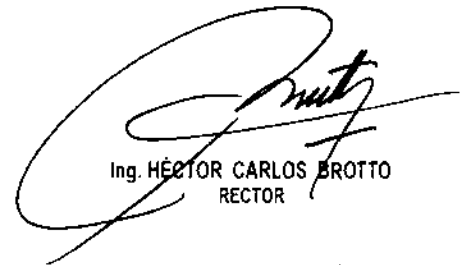
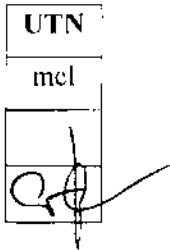
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ordenanza N° 883, a la alumna Shirley María FASSETTA, Legajo N° 5278, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 247/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior